



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 401 /
PRUEBAS ANTICIPADAS
DTE: NIDIAN TORRES MARTÍNEZ
DDOS: JOSÉ NOEL SÁNCHEZ FAJARDO
DECISIÓN: INADMITE

Tuta, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho, una petición de PRUEBA ANTICIPADA que solicita CIRO NOLBERTO GUECHA MEDINA en contra de JOSÉ NOEL SÁNCHEZ FAJARDO.

Del escrito presentado se deduce una de las pretensiones que pueden ser invocadas en el proceso Monitorio (arts.419 y ss del C. G. del P.), por lo que se inadmite, además de no poderse incorporar en el inventario de procesos civiles, y asignarle la radicación correspondiente, por lo que se inadmite; y se corrijan los defectos advertidos en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

En concordancia con lo reseñado en esta providencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Inadmitir la demanda de PRUEBAS ANTICIPADAS que solicita CIRO NOLBERTO GUECHA MEDINA en contra de JOSÉ NOEL SÁNCHEZ FAJARDO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Corregir los defectos advertidos en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, y sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Reconocer al doctor CIRO NOLBERTO GUECHA MEDINA, con T. P de A., y C.C. 6.770.212 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado No. 31 hoy once (11) de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.
CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria